



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Esta Legislatura mediante la resolución n° 18/01, estableció una reducción del doce por ciento (12%) para las pensiones graciables.

Los fundamentos de la citada resolución aludían entonces a la contención del gasto público, ajustándolo a la efectiva disponibilidad de recursos, para de esta forma afrontar apropiadamente las erogaciones originadas en la prestación de aquellos servicios básicos e indelegables.

El aumento del cobro de las regalías petrolíferas y gasíferas si bien no alcanza para superar la emergencia económico-financiera del Estado, consideramos que el volver el monto de las pensiones a su valor original no afecta el equilibrio del presupuesto de este Poder.

En consecuencia hoy se puede afrontar nuevamente el pago de las pensiones por esta Legislatura, tal como fueron otorgadas.

Por ello.

AUTOR: Comisión de Labor Parlamentaria



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Derógase la resolución n° 18/01 del Registro de esta Legislatura Provincial, a partir del 1° de octubre del año en curso.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a la Contaduría General de esta Legislatura y archívese.